

OTORGAMIENTO DE SUBVENCIONES DE FORMA DIRECTA CON CARÁCTER EXCEPCIONAL POR RAZONES DE INTERÉS PÚBLICO Y SOCIAL A ENTIDADES DE ENSEÑANZA DEL MUNICIPIO DE LINYOLA - AÑO 2016

Dado que el artículo 22.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, establece que las administraciones públicas, entre las que se incluyen las entidades que integran la administración local, como son los ayuntamientos, pueden otorgar subvenciones a favor de personas públicas o privadas de forma directa con carácter excepcional cuando se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública